OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 DE 2023 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000019 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

GENERALIDAD INICIAL DEL CONVENIO	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COMPLETAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
CONTRATISTA:	**NODOX S.A.S. (antes SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.)**
NIT:	901.539.311-9
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000,00) M/CTE. APORTE DEL MUNICIPIO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000,00) M/CTE. APORTE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S. CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) M/CTE. REPRESENTADOS EN SERVICIOS.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($502.000.000,00) M/CTE. APORTE DEL MUNICIPIO TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES ($325.000.000,00) M/CTE. APORTE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S. CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES ($177.000.000,00) M/CTE. REPRESENTADOS EN SERVICIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERA DE SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 01:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS MAS.
PLAZO TOTAL:	DIECISEIS (16) MESES Y VEINTE (20) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

No. del PROCESO:	MGDAPCINTCD000380 – 2025
No. del SECOP II:	CO1_PCCNTR_8102657_
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	11 de Agosto de 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	29 de Julio de 2026

En Garzón, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2026, se reunieron la señora **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón, Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.303.712, en calidad de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN,** en calidad de supervisor y **NODOX S.A.S.,** anteriormente denominada **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.,** identificada con **NIT. Nro. 901.539.311-9,** Representada Legalmente por la señora **MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.155.758, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN-OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000019 DE 2025,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Garzón celebró el Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 con la empresa **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.,** identificada con **NIT. No. 901.539.311-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.096.164**, quien ostentaba dicha calidad al momento de la suscripción del convenio, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para completar, actualizar y ajustar la documentación del diagnóstico, formulación y propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Garzón (H).
2. Que, mediante comunicación radicada bajo el No. **2026PBOT286-1** del 14 de julio de 2026, el contratista informó al Municipio de Garzón la actualización de su información societaria, comunicando el cambio de razón social de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** a **NODOX S.A.S.**, así como, la designación de una nueva Representante Legal y el cambio de domicilio principal, anexando como soporte el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal y el Registro Único Tributario

actualizado.

3. Que, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, mediante Acta No. 008 del 30 de marzo de 2026, inscrita el 19 de junio de 2026, se reformaron parcialmente los estatutos de la sociedad, modificando su razón social de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.** a **NODOX S.A.S.**, estableciendo como nuevo domicilio principal la ciudad de Neiva y designando como Gerente General y Representante Legal a la ingeniera **MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.155.758.
4. Que, las modificaciones informadas corresponden exclusivamente a aspectos societarios y administrativos del contratista, sin que impliquen alteración del objeto contractual, valor, plazo, obligaciones pactadas ni de las condiciones técnicas, financieras o jurídicas inicialmente convenidas, manteniéndose plenamente vigente la continuidad en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025.
5. Que, con fundamento en lo expuesto en el Acta de Justificación del Otrosí Modificatorio No. 003 de 2026, suscrita por las partes, se procede a formalizar la modificación contractual en lo correspondiente a la razón social, Representante Legal y domicilio del contratista.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

PRIMERO: MODIFICAR la integralidad del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 en lo correspondiente a la razón social del Contratista, con el propósito de actualizar la información societaria de la persona jurídica contratista, en atención a la reforma estatutaria debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del Huila y comunicada oficialmente al Municipio de Garzón, mediante la cual se formalizó el cambio de razón social, la designación de la nueva representante legal y la actualización del domicilio principal de la sociedad.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en la integralidad del Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025 la razón social deberá entenderse en los términos acá expuestos y quedará así: **CONTRATISTA: NODOX S.A.S. NIT. Nro:** 901.539.311-9. **REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.155.758, o a quien le empresa designe al interior de esta. **DOMICILIO PRINCIPAL:** Neiva, Huila, o el que le empresa determine, en cumplimiento de las normas societarias vigentes.

TERCERO: Lo anterior no implica cesión del convenio, sustitución del contratista o modificación de la persona jurídica contratista, manteniéndose incólumes los derechos y obligaciones derivados del Convenio Interadministrativo No. 000019 de

2025.

CUARTO: La presente modificación no implica adición de recursos, modificación del valor, plazo, objeto, obligaciones contractuales ni de las condiciones técnicas, administrativas o financieras pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 000019 de 2025, razón por la cual no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni de Registro Presupuestal adicional.

QUINTO: La presente modificación contractual se perfecciona con la firma de las partes. Así mismo, el Municipio de Garzón publicará el presente Otrosí Modificatorio Nro. 03 de 2026 en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente. En atención a que la presente modificación no genera incremento del valor del convenio ni modifica las garantías inicialmente constituidas, no se requiere actualización de las mismas ni la expedición de un nuevo Registro Presupuestal, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias que resulten aplicables.

SEXTO: Las demás cláusulas del contrato, en las que no aplique lo acá regulado, no sufren modificación alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento, y las mismas permanecen incólumes.

Para constancia se firma en Garzon (H), a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por parte del Municipio,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Municipio de Garzón (H).

Contratista,

MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Representante Legal
NODOX S.A.S.
NIT. Nro. 901.539.311-9

Proyectó:
ESTELLA ANDREA GONZÁLEZ ELIZALDE
Abogada Contratista DAP.